

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios). — Teléfs. 265814 y 253202. — Apartado 937. HORAS: Mañana: De 9 a 1,30. Tarde: De 4 a 6. HORARIO DE VERANO.—Del 15 de junio al 15 de septiembre: De 9 de la mañana a 3 de la tarde.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 45 pesetas; semestre, 90, y un año, 180.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 50 pesetas; semestre, 100, y un año, 200.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, número 46 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, seis pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: Una peseta.

Número atrasado: 1,50 pesetas.

Jefatura del Distrito Minero de Madrid

ANUNCIOS

Por el presente se hace público que el «Boletín Oficial del Estado» del día 12 de los corrientes publica la caducidad del permiso de investigación nombrado «Elvira», núm. 1.549, del término municipal de Bustarviejo, provincia de Madrid, del que era concesionario don Jesús Segovia Gómez.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 13 de abril de 1953.—El Ingeniero Jefe, Javier Miláns del Bosch. (G. C.—2.370)

Por el presente se notifica y hace público que con fecha 9 de los corrientes el «Boletín Oficial del Estado» publica la caducidad de los permisos de investigación nombrados «San Antonio», número 1.665, y «San Francisco», número 1.666, del término municipal de Colmenar del Arroyo, provincia de Madrid, renunciados por su peticionario, don Antonio Herrera Cazorla.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 10 de abril de 1953.—El Ingeniero Jefe, Javier Miláns del Bosch. (G. C.—2.369)

Por el presente se notifica y hace público que con fecha 2 de marzo último esta Jefatura tuvo a bien estimar la oposición presentada por el Consejero Delegado Gerente del Patrimonio Nacional a la concesión del permiso de investigación nombrado «Fátima», número 1.771, del término de El Pardo, solicitado por don Fernando Arce Alonso, y denegar la concesión de dicho permiso, pudiendo recurrir contra esta resolución en el término de treinta días, contados a partir de la notificación al interesado, y previo depósito en esta Jefatura de 500 pesetas en metálico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 180 del vigente Reglamento general para el Régimen de la Minería.

Madrid, 13 de mayo de 1953.—El Ingeniero Jefe, Javier Miláns del Bosch. (G. C.—2.362)

Por la presente se notifica y hace público que el «Boletín Oficial del Estado» del día de hoy publica la caducidad del permiso de investigación nombrado «San Francisco», núm. 1.657, del barrio de Vicálvaro, de la provincia de Madrid, del que era concesionario don Francisco Quesada Orejón.

Lo que se publica en este BOLETIN

OFICIAL de la provincia para general conocimiento.

Madrid, 17 de mayo de 1953.—El Ingeniero Jefe, Javier Miláns del Bosch. (G. C.—2.361)

EDICTO

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12 de la ley de Minas, de 19 de julio de 1944, ha sido admitida en el día de hoy la solicitud del permiso de investigación núm. 1.824, nombrado «Segunda ampliación a Felisa», de mineral de wolfram, de 45 pertenencias, sitas en los parajes denominados «Hueco de los Aprisquillos» y «Pinarejo», de los términos municipales de Colmenar Viejo y Becerril de la Sierra, provincia de Madrid, presentada por don León Torres Salcedo, con domicilio en Madrid, calle de Velarde, núm. 13.

Verifica la designación del terreno solicitado en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el ángulo SO. de la casa vivienda del Cortijo de la finca «Los Horcajos», propiedad del peticionario que suscribe, don León Torres Salcedo. Dicha casa es la más Sur de las existentes en dicho Cortijo, y está situada unos 50 metros al SE. de la esquina SE. de la casa de dicho Cortijo que sirve de vivienda al guarda de la finca.

Del punto de partida a la estaca primera, al E., 5° S., 150 metros; de primera estaca a segunda, al S., 5° O., 1.500 metros; de segunda estaca a tercera, al O., 5° N., 300 metros; de tercera estaca a cuarta, al N. 5° E., 1.500 metros; de cuarta estaca a punto de partida, al E., 5° S., 150 metros, quedando así cerrado un perímetro que comprende las 45 pertenencias solicitadas.

Lo que se publica por edictos en los «Boletines Oficiales» del Estado y de la provincia, y tablones de anuncios de esta Jefatura y en el Ayuntamiento del pueblo en cuyo término municipal se halla situado el terreno solicitado, para que si alguna persona tiene que reclamar pueda presentar sus oposiciones, en instancia dirigida a esta Jefatura de Minas, con arreglo a las prescripciones de la Ley y Reglamento vigentes.

Madrid, 11 de mayo de 1953.—El Ingeniero Jefe, Javier Miláns del Bosch. (G. C.—2.363)

Universidad de Madrid

Facultad de Filosofía y Letras

CONCURSO-OPOSICION A LA PLAZA DE PROFESOR ADJUNTO NÚM. 18, CORRESPONDIENTE A LA ASIGNATURA DE «GRAMÁTICA GENERAL Y CRÍTICA LITERARIA»

Los señores opositores a la plaza de Profesor adjunto de «Gramática general

Dirección General de Ganadería.—Servicio Provincial de Ganadería

PROVINCIA DE MADRID

MES DE MAYO DE 1953

ESTADO demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia durante el mes expresado.

ENFERMEDAD	PARTIDO	MUNICIPIO	ESPECIE	ANIMALES				
				Enfermos del mes anterior	Invasiones en el mes de la fecha	Curados	Muertos o acaudados	Quedan enfermos
Agalaxia.....	Navalcarnero....	Navalcarnero....	Ovina...		8			8
Brucelosis.....	Getafe.....	San M. de la Vega	Caprina.	8				8
Coccidiosis....	Idem.....	Loeches.....	Aviar ..	15	15			
Distomatosis..	Colmenar Viejo..	S. S. de los Reyes	Ovina..	3	2		1	
Idem.....	San Martín de V..	Villa del Prado...	Caprina.	77				77
Estomatitis....	S. L. del Escorial	Majadahonda....	Ovina...	40	36		4	
Idem.....	Navalcarnero....	Pozuelo de A....	Idem...		30	26		4
Estrongilosis..	Colmenar Viejo..	S. S. de los Reyes	Idem...	4		3	1	
Glosopeda....	S. L. del Escorial	Cercedilla.....	Porcina.	10	10			
Idem.....	Idem.....	Guadarrama....	Bovina..		2		2	
Idem.....	Getafe.....	Móstoles.....	Ovinaa..	145				145
Mal rojo.....	S. L. del Escorial	El Escorial.....	Porcina.		2	2		
Mamitis.....	Chinchón.....	Perales de T....	Bovina..		1	1		
Peste.....	Alcalá de Henares	Ajalvir.....	Aviar..		260		260	
Idem.....	Idem.....	Anchuelo.....	Idem...		250			250
Idem.....	Navalcarnero....	Briñete.....	Idem...		100	5	70	25
Idem.....	Idem.....	Navalcarnero....	Idem...		70		51	19
Idem.....	Idem.....	Quijorna.....	Idem...	30	100	20	100	10
Idem.....	Alcalá de Henares	Santorcaz.....	Idem...		250			250
Idem.....	Navalcarnero....	Villanueva de la C.	Idem...	20	60	10	40	30
Sarna.....	Colmenar Viejo..	Manzanares el R.	Caprina.	18	27	30		15
Viruela.....	Navalcarnero....	Navalcarnero...	Ovina..		14	9	3	2

Madrid, 12 de junio de 1953.—El Jefe del Servicio, Esteban Ballesteros.

(G. C.—2.276)

y Crítica literaria», vacante en esta Facultad, se presentarán a verificar el primer ejercicio el próximo día 26 de junio de 1953, a las once de la mañana, en el Aula 301 de este Centro.

El cuestionario estará en la Secretaría de la Facultad quince días antes del comienzo de los ejercicios.

Madrid, 11 de junio de 1953.—El Catedrático-Secretario, Manuel Fernández-Galiano.

(G. C.—2.480)

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

Subasta de 19 máquinas de escribir, 2 de sumar y 2 aparatos multicopistas. El pliego de condiciones, así como el material, podrán ser examinados en las oficinas de esta Comisaría General, sitas en Almagro, núm. 33, planta quinta (Régimen Interior), todos los días laborables, de nueve de la mañana a una de la tarde, hasta el día 20 del actual,

en que se reunirá el Tribunal, a las once horas, para proceder a la subasta.

Madrid, 11 de junio de 1953.—El Oficial Mayor.

(G. C.—2.483) (O.—21.952)

Magistratura de Trabajo núm. 5, de Madrid

EDICTO

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo número cinco, de esta capital, en autos de cuenta jurada del Letrado don José Granda Pérez, contra don Mariano García Fernández, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, los bienes embargados, siguientes:

Una máquina expres «Imperial», de tres portas, y un molino de café con motor eléctrico.

Tasados en 8.000 pesetas.

La subasta se celebrará el día 9 de julio próximo, a las doce horas, en la

Sala audiencia de esta Magistratura, calle del General Martínez Campos, número 23, y se previene:

Que el tipo de la subasta es el precio de tasación de los bienes.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Que para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 por lo menos de aquella cantidad; y

Que los bienes embargados se hallan depositados en poder de don Mariano García Fernández, con domicilio en el paseo de la Dirección núm. 6.

Madrid, 9 de junio de 1953.—El Secretario, Pablo de Fuenmayor.—Visto bueno: El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—8.284)

Audiencia Territorial de Madrid

Don Francisco Cadenas Blanco, Oficial de Sala Letrado de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en el rollo de los autos seguidos ante el Juzgado de primera instancia número uno, de los de esta capital, por don Rafael Bernal Encabo, con don Moisés Gómez Tabanera y don Eduardo Díaz Carrasco, sobre tercera de dominio, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia número 69

Sala tercera de lo Civil. — Señores: Ilustrísimo señor don Luis Casuso, don Francisco Soriano, don Carlos Calamita, don Luis Villanueva Gómez.—En la villa de Madrid, a primero de mayo de mil novecientos cincuenta y tres.—Habiendo visto los presentes autos, seguidos por los trámites del juicio declarativo de mayor cuantía, remitidos en virtud de apelación por el señor Juez de primera instancia número uno, de esta capital, y seguidos entre partes: de una, como demandante, don Rafael Bernal Encabo, industrial y vecino de Madrid, que está defendido por el Letrado don Jesús González Hernanz y representado por el Procurador don Alejandro González Hernanz; y de otra, como demandado y apelante, don Moisés Gómez Tabanera, de igual profesión y vecindad que el anterior, que está defendido por el Letrado don Juan Leiva Andía y representado por el Procurador don Félix Alonso Serna; y de otra, también como demandado, don Eduardo Díaz Carrasco, que no ha comparecido en los autos, por lo que respecto del mismo se entienden las actuaciones con los estrados del Tribunal, sobre tercera de dominio,

Fallamos

Que confirmando en todas sus partes la sentencia dictada por el Juzgado número uno, de esta capital, debemos estimar y estimamos la demanda de tercera de dominio inicial de este juicio, promovida en nombre de don Rafael Bernal Encabo, contra don Moisés Gómez Tabanera, y don Eduardo Díaz Carrasco, declarando que los setenta y un toros de lidia respecto de los cuales fué admitida son de la propiedad de don Rafael Bernal Encabo y no de don Eduardo Díaz Carrasco, levantando y dejando sin efecto el embargo causado sobre ellos en el juicio ejecutivo de que dimana este declarativo, quedando a la libre disposición del referido don Rafael Bernal la cantidad en metálico que como producto de la venta del número de toros a que quedaron reducidos los setenta y uno se obtuvo en la subasta celebrada en el ramo separado de esta tercera formado para esa enajenación; todo ello con expresa imposición de costas causadas en ambas instancias a don Moisés Gómez Tabanera.

Así por esta nuestra sentencia, que por rebeldía del demandado don Eduardo Díaz Carrasco se notificará en la forma prevenida en la ley Procesal, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Luis Casuso, Francisco Soriano, Carlos Calamita, Luis Villanueva (rubricados).

Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Magistrado don Luis Villanueva Gómez, Ponente que ha sido en estos autos, estando celebrando sesión pública la Sala tercera de lo Civil de esta Audiencia Territorial en el día de su fecha, de que certifico.—Manuel Latorre (rubricado).

Y para que conste e insertar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que sirva de notificación en debida y legal forma al segundo apelante, don Eduardo Díaz Carrasco, expido y firmo la presente en Madrid, a dieciséis de mayo de mil novecientos cincuenta y tres.—Francisco Cadenas.

(A.—20.140)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia número dos, de esta capital, en los autos ejecutivos promovidos por don Alvaro Romero Boillos y otros, contra don Andrés Huelves Vázquez, sobre reclamación de cantidad, se acordó sacar a la venta en pública subasta, por tercera vez, la finca embargada al ejecutado, cuya descripción es como sigue:

Una casa en Madrid, en la calle del Pacífico, número veintinueve provisional, después noventa y uno y hoy noventa y tres, que consta de cinco plantas; su perímetro comprende una superficie de trescientos sesenta y tres metros cuadrados, equivalentes a cuatro mil seiscientos setenta y cinco pies cuadrados y cuarenta y cuatro décimos. Linda: al Suroeste o fachada, con la calle del Pacífico; al Sureste o derecha, entrando, con el resto del solar de que procede, propiedad de don Rafael Saz; al Noroeste o izquierda, con finca de don Saturnino del Val Ruiz, y Noreste o espalda, con terreno de doña Amalia Gieger.

Dicha subasta tendrá lugar en el local de referido Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día veinte de julio próximo, a las doce horas, bajo las condiciones siguientes:

Referida subasta se celebrará sin sujeción a tipo.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento de la cantidad de seiscientos mil pesetas, que sirvió de tipo para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Los títulos de propiedad se hallan de manifiesto en Secretaría, donde podrán examinarlos los licitadores, quienes deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido el presente, que firmo en Madrid, a nueve de junio de mil novecientos cincuenta y tres. El Secretario, Antonio Yáñez.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Segismundo Martín Laborda.

(A.—20.149)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

En virtud de providencia del día de hoy, dictada por el señor Juez de primera instancia número diecinueve, de los de esta capital, en autos juicio ejecutivo promovidos por el Procurador don Joaquín Aicúa, en nombre de don José Maíllo López, en representación de la Sociedad mercantil «González y Maíllo, Sociedad Limitada, contra la entidad «El Co-

meta», S. L., Fábrica de Gaseosas, sobre cobro de cantidad, se saca a la venta en pública y primera subasta los siguientes bienes:

Una motocicleta de dos cilindros verticales, marca «Harley Davison», de 7,5 HP. de fuerza, matrícula de Madrid 72681, provista de sidecar al lado derecho, apto para reparto de mercancías, cuya máquina se halla deteriorada, sin que haya sido posible apreciar la reparación que precisa, toda vez que sería necesario desmontarla. Dicho vehículo se encuentra muy mal de cubiertas.

Dicho vehículo se halla depositado en poder de don Julián Rosado Casado, con domicilio en Oudriz, núm. 6.

Para el remate del mismo se ha señalado el día primero de julio próximo, y hora de las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, y regirán las siguientes

Condiciones

Primera

Servirá de tipo la cantidad de cinco mil quinientas pesetas, fijado al efecto en el informe de tasación.

Segunda

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho avalúo.

Tercera

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Cuarta

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Madrid, a diez de junio de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario, Manuel Torres.—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—20.148)

JUZGADO NUMERO 20

EDICTO

Don Juan Pérez de la Ossa Rodríguez, Magistrado, Juez de primera instancia número veinte, de esta capital.

Hace público: Que en este Juzgado y con el número cuarenta, de mil novecientos cincuenta y tres, se tramita expediente de declaración de herederos abintestato de don Antonio Cifuentes Mosteirín, natural de Madrid, nacido el dieciocho de noviembre de mil ochocientos noventa y siete, hijo de Antonio e Inés, y que falleció en su domicilio de esta capital, calle de Calderón de la Barca, número ocho, el día veinte de junio de mil novecientos cincuenta y dos, en estado de casado con doña María Mogueide Mosteirín, reclamando la herencia su hermana de doble vínculo doña Paula Cifuentes Mosteirín y la cónyuge viuda doña María Josefa Magide Mosteirín. Y se llama por el presente a los que se crean con igual o mejor derecho que dichas solicitantes a tal herencia, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarla, dentro del plazo de treinta días.

Dado en Madrid, a tres de junio de mil novecientos cincuenta y tres.—Juan Pérez de la Ossa.—El Secretario, José Cabello.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a tres de junio de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario, José Cabello.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Juan Pérez de la Ossa.

(G. C.—2.470)

(C.—8.283)

JUZGADO NUMERO 22

EDICTO

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia número veintidós, de Madrid, en autos ejecutivos que sigue don Eugenio Tarragato Contreras, con don Angel Corral Sánchez, se anuncia por el presente la venta

en pública subasta, por primera vez, de los bienes muebles y semovientes embargados al ejecutado, y depositados en don Pedro Alvarez Ríos, guarda de la dehesa de Segudos de Abajo, en término de Bularros, y encargado de la de Montenegro, en término de Barco de Avila, consistentes en dos bueyes, diecisiete gallinas, seis sillas, mesa, espejo, arca romana «Fevisa», dos tinajas, una bicicleta, etc.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día treinta del corriente mes, a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Se tomará como tipo de esta subasta la cantidad de ocho mil trescientas ochenta y una pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del indicado tipo.

Para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Madrid, a dos de junio de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario, Licenciado Antonio Sanz Dranguet.—El Juez de primera instancia, Miguel Antón.

(A.—20.147)

ALCALA DE HENARES

EDICTO

Don Bernardo Alvarez Fernández, Juez de primera instancia de Alcalá de Henares y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita a instancia de don Pablo, don Gregorio y don Pedro Eusebio Torres, expediente para la reanudación del tracto sucesivo interrumpido en el Registro de la Propiedad del dominio de la siguiente

Finca

Corral que fué mitad de otros, en las afueras de la Puerta de los Mártires, a la derecha de la carretera de Guadalajara, en la que le corresponde el número dieciséis. Linda: por su frente o Norte, y por la izquierda, entrando o Saliente, con el callejón del Toril, que une la carretera de Guadalajara con la calle de la Cruz, de Guadalajara; derecha o Poniente, finca de don Melchor Castellote, y fondo y Mediodía, la calle de la Cruz, de Guadalajara.

Dentro de esta finca existe una edificación a dos plantas, distribuida la baja en cuatro cuadras, despacho y retrete, y la alta, en pajar, granero, dos dormitorios, cocina y despensa. Toda la finca ocupa una superficie, según el título, de 263 metros cuadrados y 40 decímetros, pero según reciente medición practicada por el Aparejador don Mariano Málaga Beunza, comprende la de 341 metros y 69 decímetros, equivalentes a 4.400 pies cuadrados 967 milésimas de pie cuadrados, de los cuales se encuentran edificados a dos plantas 171 metros cuadrados 56 decímetros, equivalentes a 2.209 pies cuadrados 692 milésimas de pie cuadrado.

Esta finca, en cuanto al suelo, procede, por segregación o división practicada hace bastantes años, de la que en el Registro de la propiedad aparece con la siguiente descripción:

Corralón, con pajar y tinados, sin número, en las afueras de la Puerta de los Mártires y a la derecha de la Puerta de Guadalajara, que todo él ocupa una extensión superficial de 10.943 pies cuadrados, equivalentes a 849 metros 58 decímetros y 17 decímetros cuadrados; linda: al Mediodía y Saliente, con la calle de la Cruz, de Guadalajara, y camino que conduce a esta ciudad; Norte y Poniente, con otro pajar que fué de los herederos de Gregorio Calzada, y con la citada calle de la Cruz, de Guadalajara.

Habiendo acordado se cite a los titulares del Registro de la Propiedad don Celestino y don Mariano Castellote Bueno, y los titulares del Catastro don Pedro Castellote y hermanos, cuyo paradero se desconoce, y caso de que hubieran fallecido se cita a los causahabientes de los mismos, así como a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción que se solicita, para que en término de diez días se personen en este expediente a hacer las alegaciones que estimen pertinentes, apercibiéndoles que si

no lo verifican les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Alcalá de Henares, a treinta de abril de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario, Joaquín de Colsa.—El Juez de primera instancia, Bernardo Alvarez Fernández.

(A.—20.144)

JUZGADOS MUNICIPALES**JUZGADO NUMERO 10****EDICTO**

Don Mariano Sanchis Jiménez de Rada, Juez municipal del número 10, de esta Villa,

Hace saber: Que en el expresado Juzgado y los autos a que después se hará mención, se dictó la sentencia del encabezamiento y parte dispositiva del siguiente tenor literal:

Sentencia

En la villa de Madrid, a veinte de mayo de mil novecientos cincuenta y tres.—El señor don Mariano Sanchis Jiménez de Rada, Juez municipal del número 10, habiendo visto los presentes autos de proceso de cognición, instado o seguido entre partes: de una, como demandante, don Ismael Pérez Fontán y Diez de Yre, como apoderado de doña Mercedes Córdoba López, asistida de su esposo don Pedro Asenjo Cabello, y de otra, como demandados, doña Encarnación Barranco Esteban y los desconocidos e ignorados herederos del difunto don Julián Barranco Areste y cuantas personas se consideren asistidas de derecho al disfrute del cuarto tercero interior derecha de la casa sita en la calle de Berruguete, número cinco, de esta capital, sobre resolución de contrato del aludido piso; y ...

Fallo

Que estimando la demanda deducida por el Procurador don Ismael Pérez Fontán, como apoderado de doña Mercedes Córdoba López, asistida de su esposo, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento celebrado entre la propiedad de la finca número 5 de la calle de Berruguete, de esta capital, y el ya fallecido inquilino don Julián Barran-

co Areste, que tenía por objeto el piso tercero interior derecha de la repetida finca, apercibiendo a los demandados doña Encarnación Barranco Esteban y desconocidos e ignorados herederos del difunto don Julián Barranco Areste y a cuantas personas se consideren asistidas de derecho al disfrute del piso antes referido, para que dentro del término de seis meses que se les concede, contados a partir de la petición de apercibimiento de lanzamiento que se haga por el actor, desalojen y dejen libre y a disposición del actor el piso de autos; con expresa imposición de las costas a la parte demandada.—Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, que por la rebeldía de los demandados desconocidos e ignorados herederos del difunto don Julián Barranco Areste y personas que se consideren asistidas de derecho al disfrute del cuarto de autos, se les notificará en los estrados de este Juzgado y por medio de edictos que se fijarán en el sitio público de costumbre y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, caso de que el demandante no solicite la notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.—M. Sanchis. (Rubricados.)

La anterior sentencia fué leída y publicada en el día de su fecha por el señor Juez municipal que la suscribe.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, con el fin de que tenga lugar la notificación de la anterior sentencia a los demandados rebeldes a que la misma se refiere, expido y firmo el presente en Madrid, a doce de junio de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario, Rafael Montesinos Petit.—El Juez municipal, Mariano Sanchis Jiménez de Rada.

(A.—20.145)

Notificaciones de sentencia**JUZGADO NUMERO 18**

En el juicio de faltas núm. 489, del año 1952, por hurto, contra Ramón Arceliano Carpintero, se ha dictado sentencia con fecha 13 de febrero de 1953, cuya parte dispositiva es del tenor siguiente:

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Ramón Arceliano Carpintero, como autor de una falta de hurto,

a la pena de quince días de arresto menor y al pago de las costas.

Y para que conste y sirva de notificación a Ramón Arceliano Carpintero se expide el presente en Madrid, a 4 de marzo de 1953.

(B.—2.192)

En el juicio de faltas núm. 439, del año 1951, por hurto, contra Antonio Cid García, se ha dictado sentencia con fecha 4 de octubre de 1952, cuya parte dispositiva es del tenor siguiente:

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Antonio Cid García, como autor de una falta de hurto, a la pena de diez días de arresto menor y al pago de las costas.

Y para que conste y sirva de notificación a Serapio García Lara y Antonio Cid García se expide el presente en Madrid, a 1 de marzo de 1953.

(B.—2.193)

En el juicio de faltas núm. 387, del año 1952, por lesiones, contra Emilio Palacios Lara, se ha dictado sentencia con fecha 13 de febrero de 1953, cuya parte dispositiva es del tenor siguiente:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo con toda clase de pronunciamientos favorables al denunciado Emilio Palacios Lara.

Y para que conste y sirva de notificación al denunciante Antonio Restrepo Arango se expide el presente en Madrid, a 4 de marzo de 1953.

(B.—2.194)

En el juicio de faltas núm. 149, del año 1952, por hurto, contra María Pavón Jiménez, se ha dictado sentencia con fecha 6 de septiembre de 1952, cuya parte dispositiva es del tenor siguiente:

Fallo: Que debo condenar y condeno a la denunciada María Pavón Jiménez, como autora de una falta de hurto, a la pena de cinco días de arresto, indemnización de 60 pesetas y al pago de las costas del juicio.

Y para que conste y sirva de notificación a María Pavón Jiménez se expide el presente en Madrid, a 1 de marzo de 1953.

(B.—2.195)

En el juicio de faltas núm. 132, del año 1952, por lesiones, contra Agustín Cachero Miguel, se ha dictado sentencia con fecha 6 de septiembre de 1952, cuya parte dispositiva es del tenor siguiente:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo con todos los pronunciamientos favorables a Agustín Cachero Miguel.

Y para que conste y sirva de notificación a María Sagardo García y Agustín Cachero Miguel se expide el presente en Madrid, a 15 de marzo de 1953.

(B.—2.196)

En el juicio de faltas núm. 607, del año 1952, por hurto, contra Julián Santamaría Delgado, se ha dictado sentencia con fecha 13 de marzo de 1953, cuya parte dispositiva es del tenor siguiente:

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Julián Santamaría Delgado, como autor de una falta de hurto, a la pena de quince días de arresto menor y al pago de las costas.

Y para que conste y sirva de notificación a Julián Santamaría Delgado se expide el presente en Madrid, a 13 de marzo de 1953.

(B.—2.022)

En el juicio de faltas núm. 668, del año 1952, por hurto, contra Francisco Sánchez Moreno, se ha dictado sentencia con fecha 13 de marzo de 1953, cuya parte dispositiva es del tenor siguiente:

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Francisco Sánchez Moreno, como autor de una falta de hurto, a la pena de cinco días de arresto y al pago de las costas.

Y para que conste y sirva de notificación a Francisco Sánchez Moreno se expide el presente en Madrid, a 13 de marzo de 1953.

(B.—2.024)

En el juicio de faltas núm. 609, del año 1952, por lesiones, contra Manuel y Antonio Sotillo Sotillo, se ha dictado sentencia con fecha 13 de marzo de 1953, cuya parte dispositiva es del tenor siguiente:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo con toda clase de pronunciamientos fa-

107. Facultar al Excmo. Sr. Presidente de la Corporación para que, con cargo al concepto núm. 305 del vigente Presupuesto de Gastos, señale asignaciones al personal de la Asesoría Técnica de la Comisión provincial de Educación.

Gobierno Interior

108. Quedar enterada y prestar su conformidad a los decretos de la Presidencia concediendo ayuda económica a las entidades y particulares que figuran en la relación que se acompaña, y en las cuantías que en la misma se indican.

109. Quedar enterada y prestar su conformidad a decreto del excelentísimo señor Presidente, disponiendo se constituya una nueva Sección administrativa, dentro de la organización de Secretaría General, con la denominación de Sección de Coordinación de Servicios provinciales y municipales.

110. Fijar el día 16 del próximo mes de abril para que la Corporación celebre su sesión ordinaria mensual.

111. Aprobar propuesta formulada por el Diputado provincial, ilustrísimo señor don Argimiro Torrecilla Cimadevila y, en su consecuencia, otorgar una subvención de 5.000 pesetas al IV Congreso Nacional de Ex cautivos que se celebrará en la ciudad de Valencia, y facilitar la asistencia a dicho Congreso de los funcionarios provinciales que reúnan la condición de ex cautivos, concediéndoles el oportuno permiso y tres becas de 1.000 pesetas cada una.

Hacienda y Economía y Servicios Recaudatorios**Hacienda y Economía**

112. Asignar a doña Guillerma Montes Recio, viuda del que fué Capataz de Peones camineros de Vías y Obras provinciales, jubilado, don Gregorio González Rey, la pensión vitalicia anual de 2.500 pesetas, como 50 por 100 del respectivo haber regulador de 5.000 pesetas; pensión que habrá de percibir, con cargo a la pertinente consignación presupuestaria, y en tanto conserve las condiciones legales para su disfrute, a partir del día 1.º de enero de 1953,

de Gastos, importe de un reportaje sobre la labor forestal realizada por esta Corporación y publicado en dicho diario.

94. Conceder la cantidad de 5.000 pesetas, con destino a premiar un trabajo fotográfico que tenga por tema el arte, paisajes, monumentos, etc., de la provincia de Madrid, en el concurso organizado por el diario «Arriba», para aficionados.

Sanidad

95. Desestimar, de conformidad con el informe emitido por el señor Decano del Cuerpo Médico, propuesta formulada por el Profesor Médico Jefe de la Sección de Estomatología de la Beneficencia Provincial, sobre modificación de la actual plantilla del personal facultativo de dicho Servicio.

SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 12 DE MARZO DE 1953.**Extractos de los acuerdos adoptados por la Diputación Provincial de Madrid****Asuntos Contenciosos y Propiedades y Derechos**

96. Quedar enterada del derecho que concede a la Corporación el art. 109 de la vigente ley de Enjuiciamiento Criminal, en relación con sumario que, bajo el núm. 23/53, se sigue en el Juzgado de instrucción núm. 15, de esta capital, por hurto de efectos y ropas, y acordar no mostrarse parte en el mismo, de momento, sin renunciar a los demás derechos que la mencionada Ley otorga, y sin perjuicio de comparecer más adelante en aquél si se creyese necesario.

97. Aprobar cuentas rendidas por el señor Depositario de Fondos de la Corporación, referentes a la administración de fincas en alquiler, propiedad de los Establecimientos benéficos provinciales durante el año 1952, y acordar se formalice el ingreso de las partidas co-

vorables a los denunciados Manuel Sotillo Sotillo y Antonio Sotillo Sotillo.

Y para que conste y sirva de notificación a Manuel Cortés Costales se expide el presente en Madrid, a 13 de marzo de 1953.

(B.—2.023)

En el juicio de faltas núm. 250, del año 1952, por hurto, contra Alicia Menéndez Alvarez, se ha dictado sentencia con fecha 4 de octubre de 1952, cuya parte dispositiva es del tenor siguiente:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo con toda clase de pronunciamientos favorables a Alicia Menéndez Alvarez.

Y para que conste y sirva de notificación a Alicia Menéndez Alvarez se expide el presente en Madrid, a 15 de marzo de 1953.

(B.—2.197)

En el juicio de faltas núm. 495, del año 1952, por estafa, contra Alfonso Martínez Pérez, se ha dictado sentencia con fecha 27 de febrero de 1953, cuya parte dispositiva es del tenor siguiente:

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Alfonso Martínez Pérez, como autor de una falta de estafa, a la pena de cuatro días de arresto menor, indemnización de 8 pesetas 70 céntimos y pago de las costas.

Y para que conste y sirva de notificación a Alfonso Martínez Pérez se expide el presente en Madrid, a 5 de abril de 1953.

(B.—2.198)

En el juicio de faltas núm. 622, del año 1951, por daños, contra Vicente Ayuso, se ha dictado sentencia con fecha 4 de octubre de 1952, cuya parte dispositiva es del tenor siguiente:

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Vicente Ayuso, como autor de una falta de daños por imprudencia, a la pena de 100 pesetas de multa, indemnización y al pago de las costas, y subsidiariamente, en cuanto a la responsabilidad civil, al denunciado Justiniano Martín Redondo.

Y para que conste y sirva de notificación a Vicente Ayuso y Justiniano Martín Redondo se expide el presente en Madrid, a 15 de marzo de 1953.

(B.—2.199)

En el juicio de faltas núm. 583, del año 1951, por estafa, contra Encarnación Collado Moreno, se ha dictado sentencia con fecha 9 de agosto de 1952, cuya parte dispositiva es del tenor siguiente:

Fallo: Que debo condenar y condeno a la denunciada Encarnación Collado Moreno, como autora de una falta de daños, a la pena de 15 pesetas de multa, indemnización de 33 pesetas y al pago de las costas.

Y para que conste y sirva de notificación a Encarnación Collado Moreno se expide el presente en Madrid, a 15 de marzo de 1953.

(B.—2.200)

GAS MADRID, S. A.

SERVICIO DE OBLIGACIONES

En los sorteos verificados el día 13 de los corrientes, ante el Notario de esta capital don Luis Rincón y Lazcano, resultaron amortizados los siguientes títulos:

Obligaciones Hipotecarias (Emisión 1923)

171 a 180	10.061 a 10.070
351 a 360	10.371 a 10.380
591 a 600	10.571 a 10.580
721 a 730	10.611 a 10.620
1.201 a 1.210	10.711 a 10.720
1.741 a 1.750	10.721 a 10.730
1.791 a 1.800	10.821 a 10.830
1.861 a 1.870	11.011 a 11.020
2.161 a 2.170	11.161 a 11.170
2.411 a 2.420	11.201 a 11.210
2.481 a 2.490	11.211 a 11.220
2.831 a 2.840	11.801 a 11.810
2.931 a 2.960	12.251 a 12.260
3.311 a 3.320	12.781 a 12.790
3.761 a 3.770	12.851 a 12.860
3.791 a 3.800	13.481 a 13.490
4.021 a 4.030	13.881 a 13.890
4.491 a 4.500	14.051 a 14.060

4.691 a 4.700	14.321 a 14.330
4.741 a 4.750	14.761 a 14.770
4.921 a 4.930	14.941 a 14.950
4.961 a 4.970	15.791 a 15.800
5.001 a 5.010	16.031 a 16.040
5.421 a 5.430	16.341 a 16.350
5.471 a 5.480	16.361 a 16.370
5.481 a 5.490	16.501 a 16.510
5.911 a 5.920	16.691 a 16.700
6.031 a 6.040	17.741 a 17.750
6.041 a 6.050	17.881 a 17.890
6.161 a 6.170	18.791 a 18.800
7.021 a 7.030	18.931 a 18.940
7.051 a 7.060	19.041 a 19.050
7.221 a 7.230	19.191 a 19.200
7.941 a 7.950	19.281 a 19.290
9.581 a 9.584	19.321 a 19.330
9.711 a 9.720	19.451 a 19.460
9.831 a 9.840	19.771 a 19.780
10.011 a 10.020	

Obligaciones Simples (Emisión 1934)

221 a 230	371 a 380
261 a 270	561 a 570
651 a 660	4.391 a 4.400
821 a 830	5.421 a 5.430
991 a 1.000	5.611 a 5.620
1.141 a 1.150	5.661 a 5.670
1.651 a 1.660	5.911 a 5.920
1.761 a 1.770	6.541 a 6.550
1.921 a 1.930	6.671 a 6.680
2.101 a 2.110	7.041 a 7.050
2.111 a 2.120	7.071 a 7.080
2.361 a 2.370	7.141 a 7.150
2.525 a 2.530	7.561 a 7.570
2.831 a 2.840	8.411 a 8.420
3.081 a 3.090	8.551 a 8.560
3.471 a 3.480	8.581 a 8.590
3.639 a 3.640	8.701 a 8.710
3.661 a 3.670	8.831 a 8.840
3.771 a 3.780	9.191 a 9.200
3.951 a 3.960	9.331 a 9.340
—	9.401 a 9.406
—	9.861 a 9.870
—	9.821 a 9.830
—	9.891 a 9.900

El reembolso de dichas Obligaciones se efectuará desde el 1.º de octubre próximo, coincidiendo con el pago de los cupones números 61 y 39, respectivamente, que vencen en dicha fecha.

Madrid, 15 de junio de 1953.—El Consejo de Administración.

(A.—20.150)

Venta de inmueble en Madrid

Se saca a pública subasta notarial una finca urbana sita en el paseo de la Castellana, núm. 54. El acto tendrá lugar el día 8 de julio de 1953, ante el Notario don José González Palomino, Héroes del 10 de Agosto, núm. 5, en cuya Notaría estará de manifiesto el pliego de condiciones y el tipo de tasación, siendo de cuenta del vendedor el arbitrio de Plusvalía. — El Presidente del Patronato de San José.

(A.—20.122)

AVISO

Por el presente se hace constar, conforme a las disposiciones legales, la transmisión de la farmacia sita en el pueblo de San Martín de Valdeiglesias, calle del Arco, núm. 3, propiedad de don Francisco J. García Sánchez, para que en el plazo de diez días, a contar desde esta fecha, puedan personarse los acreedores que hubiera en consecuencia a dicho establecimiento exigiendo las deudas que por tal motivo hubiere, a doña Buenaventura Gutiérrez Gómez, en la plaza del Generalísimo del mismo pueblo; bien entendido que transcurrido dicho plazo el adquirente de la industria declina toda responsabilidad que el establecimiento pueda tener por débitos adquiridos por el cedente.

(A.—20.152)

AVISO

Perro perdiguero Burgos, desaparecido Ferial Campo, Pabellón Burgos. Atiende «Driss». Gratificarán: en Madrid, Marín, Goya, 32, 253439; en Burgos, Gerardo Sadornil, Carmen, 3.

(A.—20.146)

IMPRENTA PROVINCIAL

CALLE DEL DOCTOR ESQUERDO, 46

TELEFONO 25 32 02

respondientes, por el producto total obtenido, importante 21.090,08 pesetas; declarando de abono a los partícipes, a su vez, un total de 1.261,45 pesetas.

98. Aprobar, vistos los informes de los respectivos servicios, hoja de aprecio por un importe de 1.846.465,23 pesetas, formulada en expediente de expropiación forzosa por la Comisaría General para la Ordenación Urbana de Madrid y sus alrededores, en relación con fincas propiedad de la Beneficencia sitas en la calle de Orense, de esta capital, sin perjuicio de la resolución definitiva que ha de ser adoptada por la Superioridad, a la que se dará traslado de este expediente.

99. Quedar enterada de comunicación de la Junta de la Ciudad Universitaria de Madrid, trasladando acuerdo adoptado por la misma en sesión del día 5 del pasado mes de febrero, por el que se da su conformidad a la enajenación proyectada por parte de esta Diputación Provincial, a favor del Excmo. Ayuntamiento de la capital, del edificio cuya construcción se inició en su día para Pabellón de Cirugía Infantil, y que se siga el expediente oportuno para formalizar, en su caso, la indicada enajenación.

100. Aprobar, en el expediente que se sigue a petición de las Madres Dominicas de la Sagrada Familia, de enajenación a su favor de una de las parcelas de terreno de que es propietaria esta Diputación en el sector del paseo de Aceiteros, el informe emitido por el ilustrísimo señor don Gonzalo de Cárdenas Rodríguez, sin perjuicio de la resolución que dicte en su día la Superioridad, a la que ha de ser elevado el mencionado expediente.

101. Quedar enterada y conforme con escrito presentado por don Vicente y don Angel Rodríguez Chamorro, con la documentación que adjunta, de la que resulta acreditado el comienzo, por su parte, dentro del plazo que le fué señalado en su día, de obras de construcción de viviendas de nueva planta en el solar que le fué adjudicado, en subasta pública, en la calle de Antonio Arias, con vuelta a la de Ibiza, en esta capital; declarando cumplida, a los efectos oportunos, la obligación que les fué impuesta.

102. Quedar enterada, prestando su conformidad, de decreto del Excmo. señor Presidente de la Corporación, de fecha 10 de los

corrientes, por el que dispuso que el Procurador en turno, bajo la dirección del Letrado que corresponda, se persone ante el Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo para defender a la misma en el recurso interpuesto por don Lucas Parra Sánchez sobre revocación de acuerdos de fechas 18 de diciembre de 1952 y 15 de enero último, por los que, respectivamente, se jubiló al recurrente en su cargo de Capellán de la Beneficencia provincial, y se desestimó el recurso de reposición.

103. Quedar enterada, prestando su conformidad, de decreto del Excmo. señor Presidente de la Corporación de fecha 27 de febrero último, por el que dispuso que el Procurador en turno, bajo la dirección del Letrado que corresponda, se persone ante el Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo, para defender a la misma en el recurso interpuesto, ante esta Jurisdicción, por don Francisco Ortiz Bermejo, sobre revocación de acuerdo de cese del recurrente como Médico Ayudante de los Servicios de la Beneficencia provincial.

Cultura, Deportes y Turismo

104. Conceder al Ateneo de Madrid, con destino a su Biblioteca, la cantidad de 5.000 pesetas, que se abonará con cargo al concepto núm. 300 del capítulo X, artículo 10, del vigente Presupuesto de Gastos.

Educación

105. Aprobar moción del Ilmo. Sr. Presidente de la Comisión provincial de Educación, tomada en consideración en sesión de 6 de noviembre del pasado año, y, en su virtud, crear la Asesoría Técnica Permanente de los Servicios Educativos de la Corporación, que quedará integrada por los Inspectores de Enseñanza primaria de esta provincia y presidida por el de la Comisión provincial de Educación.

106. Conferir a la Comisión provincial de Educación la misión de redactar el Proyecto de Reglamento de funciones y actuación de la Asesoría Técnica Permanente de Educación.